

Apartadó, 07 de marzo de 2018

Al responder por favor citar este número de radicado

Señora
SANDRA MILENA MENA PALOMEQUE

ASUNTO: EXPEDIENTE: 11EE2017710504500000284 DEL 2017
QUERELLADO: MARINELA CARDENAS GARCIA
QUERELLANTE: SANDRA MILENA MENA PALOMEQUE

NOTIFICACION A TREVES DE PAGINA WEB

En Apartadó, a los siete (07) días del mes de marzo el año dos mil dieciocho (2018), siendo las once y cincuenta y tres (11:53) a.m., Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso a la señora SANDRA PATRICIA MENA PALOMEQUE, el contenido del Auto No. 000101 del 19/02/2018 por medio del cual se inicia una averiguación preliminar. Proferido por la COORDINADORA DEL GRUPO DEL GRUPO INTERNO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN de la Oficina Especial de Urabá – Apartadó. Se procede a realizar publicación a través de página web del Ministerio del Trabajo.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del siete (07) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), y por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día quince (15) del mes de marzo el año dos mil dieciocho (2018), siguientes el retiro el aviso en el lugar de destino.

GISELA YULIETH ECHEVERRIA QUINTO
Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá.

Carrera 101 N° 96-48 Segundo piso Barrios el Amparo
Apartadó - Antioquia
www.mintrabajo.gov.co



NOTIFICACION POR EDICTO

La Auxiliar Administrativa de la Oficina Especial de Urabá con sede en Apartadó, Antioquia.

HACE SABER

Que mediante Auto No. 000101 del 19 de febrero de 2018, proferida por la COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - CONCILIACIONES de la Oficina Especial de Urabá con sede en Apartadó, Antioquia. Se notifica por edicto, a la señora SANDRA PATRICIA MENA PALOMEQUE.

"En mérito de lo anterior expuesto, este despacho: se da inicio a una averiguación preliminar en contra de la señora MARINELA CARDENAS GARCIA.

Fecha de fijación del edicto: 07 de marzo de 2018 Hora 11:53 a.m.


GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
Auxiliar Administrativa

Fecha de desfijación del edicto: 15 de marzo de 2018 Hora 4:30 p.m.


GISELA YULIETH ECHEVERRÍA QUINTO
Auxiliar Administrativa



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

AUTO

0 0 0 1 0 1

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

19 FEB 2018

Radicación: 284 de 2017
Querellante: Sandra Patricia Mena Palomeque.
Querellado: Marínela Cárdenas García.
Fecha: 18 de diciembre de 2017.
Asunto: Auto por el cual se inicia averiguación preliminar.
 (Artículo 47 de la ley 1437 de 2011).

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas **de oficio** o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentado por SANDRA PATRICIA MENA PALOMEQUE radicado bajo el No. 284, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a MARINELA CARDENAS GARCIA propietaria del establecimiento de comercio El Palacio del Jean, por el presunto **INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES AL NO CANCELAR LAS PRESTACIONES SOCIALES E INCAPACIDADES Y DESPEDIR A LA TRABAJADORA SANDRA PATRICIA MENA PALOMEQUE ENCONTRANDOSE EN ESTADO DE EMBARAZO E INCUMPLIR Y VIOLAR EL FUERO DE MATERNIDAD**, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

Ordénese a la señora MARIELA CARDENAS GARCES, propietaria del establecimiento de comercio El Palacio del Jean que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de este auto, enviar con destino al Ministerio del trabajo Oficina Especia de Urabá la siguiente información:

- Comprobante de pago de las prestaciones sociales correspondientes a todo el tiempo laborado trabajadora SANDRA PATRICIA MENA PALOMEQUE.
- Comprobante de pago de las incapacidades canceladas a la trabajadora SANDRA PATRICIA MENA PALOMEQUE.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

- Oficiar a la gestora documental de la Oficina Especial de Urabá para que informe si la empleadora MARIELA CARDENAS GARCES, propietaria del establecimiento de comercio El Palacio del Jean solicito permiso a este despacho para despedir a la trabajadora SANDRA PATRICIA MENA PALOMEQUE.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los

9 FEB 2018

FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA
Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Oficina Especial de Urabá